



## CONVOCATORIA 2024

### BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECA PARA LA GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES DE LA SGENM.

1. La FUNDACIÓN DE ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN GALLEGA (FENGA) convoca una beca para fomentar la presencia de la SGENM en las redes sociales.
2. El solicitante deberá ser socio de la Sociedade Galega de Endocrinoloxía e Nutrición (SGENM), estar al corriente en los pagos de las cuotas, y ser médico interno residente de Endocrinología y Nutrición en alguno de los hospitales del Servicio Galego de Saúde, o personal investigador en formación en alguna de las fundaciones, universidades o centros de investigación de la Comunidad Autónoma de Galicia. La fecha de alta como miembro de la sociedad deberá ser anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
3. Para optar a las Ayudas, los interesados deberán remitir la siguiente documentación:
  - Curriculum Vitae breve del solicitante.
  - Proyecto de gestión de las Redes Sociales de la sociedad.
4. La beca será otorgada al solicitante tras deliberación de la junta directiva.
5. Entrará en vigor en enero de 2024 y durará hasta el 31 de diciembre de 2024, y se podrá prorrogar por acuerdo de las partes 1 año más.
6. La dotación económica ascenderá a una cantidad 1.000 euros brutos anuales. El pago de la misma se realizará de forma semestral.
7. Finalizado el semestre, la junta directiva evaluará el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto y se reserva el derecho de suspender la beca si los objetivos no se alcanzaran.
8. El receptor de la beca se compromete a asistir a las reuniones, congresos y otras actividades organizadas por la SGENM, a informar de forma veraz y neutral de las mismas, a difundir solo aquella información relevante en los campos de conocimiento relacionados con la SGENM, así como a abstenerse de difundir opiniones de carácter personal.
9. El receptor de la beca, de acuerdo con la junta directiva, podrá renunciar a la beca una vez finalizado en semestre en curso.
10. La decisión de la junta directiva será inapelable, y ésta podrá declarar desierta la concesión de la ayuda convocada cuando los proyectos propuestos no alcancen el nivel requerido.



11. El fallo de la convocatoria se hará público en la página web de la Sociedade Galega de Endocrinoloxía ([sgenm.es](http://sgenm.es)).
12. Las solicitudes y la documentación presentadas a esta convocatoria que no hayan sido elegidas serán destruidas al mes de hacerse público el fallo.
13. La documentación de solicitud deberá remitirse antes del 15 de enero de 2024 a la Secretaría de la Sociedad por correo electrónico ([secretaria@sgenm.es](mailto:secretaria@sgenm.es)).
14. La presentación a esta convocatoria supone la aceptación de las normas de la misma.